


|     |              |   |
|-----|--------------|---|
| JSB | COMUNICACIÓN |  <p>CONCEJO MUNICIPAL<br/>San Carlos de Bariloche<br/>MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos.<br/>(Ordenanza 3029-CM-2018)</p> |
|-----|--------------|---|

1130/19

COMUNICACIÓN N.º -CM-19

12 FEB 2019

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA A LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA NACIÓN Y ENACOM RECHAZO Y NECESIDAD DE BLOQUEO EBES.

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 24449. De tránsito.

Constitución Río Negro.

Carta orgánica municipal.

Ordenanza 947-CM-99. Reglamentar actividad alquiler de autos sin chofer.

Comunicación 820-CM-16. Comunica al Ministerio Comunicaciones y ENACOM rechazo y necesidad de bloqueo de Uber.


Comunicación 918-CM-18. Se comunica al Ministerio de Modernización y Enacom rechazo y necesidad de bloque Andemus.

Comunicación 917-CM-18. Se solicita al Ministerio de Producción y a la oficina anticorrupción informe situación Andemus por subsidio recibido y desarrollo actividad ilegal.

Proyecto de ordenanza 732/17. Se modifica ordenanza 947-CM-99. Reglamentar actividad alquiler de autos sin chofer.

Nota de Cámara de Agencias Alquiladoras de Autos, 06/02/19.

Nota periodística 21/01/2019. <https://www.infobae.com/espacio-no-editorial/2019/01/21/una-nueva-app-argentina-trae-el-sistema-de-airbnb-pero-con-autos/>

|     |              |   |
|-----|--------------|---|
| JSB | COMUNICACIÓN |  <p>CONCEJO MUNICIPAL<br/>San Carlos de Bariloche<br/>MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos.<br/>(Ordenanza 3029-CM-2018)</p> |
|-----|--------------|---|

## FUNDAMENTOS

Desde el año 2017, junto con miembros de la Cámara de Agencias Alquiladoras de Autos, nos encontramos trabajando a fin de actualizar la ordenanza que reglamenta el alquiler de autos sin chofer en Bariloche. En este sentido, se ha propuesto que las agencias cuenten con una página web y no necesariamente una oficina comercial, la necesidad de contar con estacionamiento a fin de que los autos no se encuentren en la vía pública, se han ampliado los plazos para notificar las infracciones, entre otros aspectos. De esta forma lo que se busca es que la norma esté acorde al momento en el que vivimos, siendo la tecnología uno de los aspectos tenidos en cuenta para su actualización. El proyecto de ordenanza en tratamiento protege a aquellas agencias que tributan en la ciudad, incluyendo la exigencia a empresas que traigan automóviles para brindar el servicio de autos de alquiler sin chofer por temporada, de inscribirlo ante la autoridad de aplicación y abonar un canon por auto y por temporada.


En 2017, ante la aparición de la plataforma web [www.andemus.com](http://www.andemus.com), la cual ofrece el alquiler de autos entre particulares se aprobaron por unanimidad en el Concejo Municipal, dos comunicaciones manifestando el rechazo y necesidad de bloqueo de la misma. En este mismo sentido, el Departamento Ejecutivo envió una carta documento a Andemus S.A.

Recientemente hizo su aparición una plataforma denominada Ebes, la cual se encuentra incorporando autos en el sistema. Se puede acceder y descargar en [ebes.net](http://ebes.net) o [ebes.com.ar](http://ebes.com.ar) y asimismo se encuentra en el appstore: iOS y en GooglePlay. La misma permite sumar autos con una antigüedad menor a 8 años, presenta seguro contra todo riesgo, y según ha trascendido, los desarrolladores aseguran que el precio final de alquiler es hasta un 30% menor que en agencias tradicionales.

La plataforma recientemente lanzada habilita a los propietarios a alquilar sus vehículos de manera temporal, generando de este modo un ingreso extra para el particular, que no se dedica necesariamente a esto.

Ebes fue lanzada en enero del corriente y en esta primera instancia se encuentra "reclutando" autos para que se genere una oferta de alquileres inicial con la mayor cantidad de opciones posibles.

Esta plataforma genera competencia desleal con quienes hoy se encuentran debidamente habilitados y funcionando acorde a la normativa local vigente. Los montos estipulados por la agencias tradicionales, contemplan todos los gastos que implica el mantenimiento de la misma, el estacionamiento, las tasas, etc. En contraposición, quienes ofrezcan en Ebes podrán estipular los precios que consideren convenientes y por supuesto pueden ser mucho menores ya que en principio, no cuentan con los gastos vinculados a habilitación y posterior funcionamiento de una agencia. Además mientras

|     |              |   |
|-----|--------------|---|
| JSB | COMUNICACIÓN |  <p>CONCEJO MUNICIPAL<br/>San Carlos de Bariloche<br/>MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos.<br/>(Ordenanza 3029-CM-2018)</p> |
|-----|--------------|---|

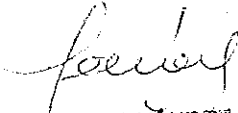
que las agencias de autos de alquiler sin chofer sólo pueden tener autos con hasta 5 años de antigüedad, Ebes permite autos con hasta 8 años de antigüedad.

Este tipo de prestación se encuentra por fuera de la legislación vigente en la ciudad de San Carlos de Bariloche y carece de marco regulatorio. Esto perjudica a quienes ejercen la actividad legalmente, y también a aquellos que solicitan el servicio ya que desconocen que se encuentra por fuera de la normativa.

La comunicación aquí propuesta busca visibilizar el reciente lanzamiento de Ebes, ya que su funcionamiento constituiría una falta grave a la legislación actual y un claro caso de competencia desleal con las agencias debidamente habilitadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche. En este sentido solicitamos a la Secretaría de Modernización Administrativa de la Nación y al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) que intimen a las empresas proveedoras de internet para proceder a la baja de la plataforma Ebes. Consideramos fundamental dejar sentada nuestra posición y asimismo comunicar la necesidad de evitar este servicio ilegal en San Carlos de Bariloche.

AUTORES: Concejales Cristina Painefil, Diego Benítez, Gerardo Ávila, Carlos Sánchez y Puente, Claudia Contreras, Julia Fernández y Viviana Gelaín (JSB).


  
CARLOS SÁNCHEZ Y PUENTE  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad San Carlos de Bariloche

  
JULIA FERNÁNDEZ  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
CRISTINA PAINEFIL  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORES: Florencia Secchiaro

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

|     |              |   |
|-----|--------------|---|
| JSB | COMUNICACIÓN |  <p>CONCEJO MUNICIPAL<br/>San Carlos de Bariloche<br/>MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos.<br/>(Ordenanza 3029-CM-2018)</p> |
|-----|--------------|---|

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art 1º) Se comunica a la Secretaría de Modernización Administrativa de la Nación y al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), el rechazo a la instalación del sistema de alquiler de autos a través de la plataforma Ebes, como así también a cualquier otra modalidad similar, que implique el alquiler de autos entre particulares por fuera de la normativa vigente y que represente un riesgo para los usuarios y una competencia desleal para las agencias de autos de alquiler sin chofer que se encuentran habilitadas en nuestra ciudad.

Art 2º) Se comunica al Secretario de Gobierno de Modernización, Andrés Ibarra, la necesidad de que el Poder Ejecutivo Nacional requiera a las empresas prestadoras de los servicios de internet el bloqueo de la plataforma Ebes para operar en la región, sirviendo asimismo como medida ejemplificadora a fin de impedir el desarrollo de este tipo de actividades en el resto del país.

Art 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.